# Aurora de Chile. Proyecto desarrollado por Newtenberg 2003

LUCE BEET POPULOS, SOMNOS EXPELLAT, ET UMBRAS!

No. 10.

Jueves 18 de Marzo de 1813.

Tomo 2.

## COMUNICACION OFICIAL.

EXMO. SEHOR.

AYER han entrado en el puerto de Talcahuano tres lingutas Anglo-americanas, y una Inglesa: las priniems son la Juan Ana Lunes su Capitan Renhen Clashy precedente de Mantuquet el 92 de Julio de 1811; otra nombrada Lima su Capitan Soloman Swain que salio de dicho puerto el 23 de Noviembre del mismo año; y la Gardner su Capitan Ysais Ray que salio el 7 de Diciembre del referido Puerto todas con el objeto de emple assen la pezca de ballenas.

La fragata Inglesa se nomina Atlantica su Capitan Wyrr armada con ocho cullones de à diez y ocho, seis fuiles, cels pistelas, y ocho sables, con veinte y un infuedos de tripulación, también con el objeto de la pezcude Batlena: no trahe parentes de Corso sino la orden del armador para evadiuse de entras en acción, y esta à la defensiva: hacen noventa dias que salió de Londes, y comunica las noticias siguientes.

Que las tropas Francesas luzieron una irrupcion general sobre la Peninsula en que el General Lord Wellington fue cortado sobre las cerçanias de Sa'an anca, y que recogiendo los restos que se pudo de ingle ses y españoles cedieron el Campo à les Franceses, quienes con marchas accleradas se apoderaren nuevamente de Madrid lo qual es conforme à los Penodicos que trahe de Londres.

Que con el motivo de haber ganado Buonaparte la Ciudad de Moscow en resulta de la ultima batalla con les Rusos, se creia y hablaha publicamente en Londres que habia hecho la conquista general de aquel imperio, en cuyo caso seria imposible poder libertar la Peninsula, y en consequencia se remitición beques suficientes sobre las costas de Portugal y España para recoger los restos del exercito Ingles en retirada.

Que acerca de la revolución de las Americas Españolas por su libertad è independencia, se considera genemalmente justa en Londres, y que sabiendo haber enviado Bonaparte emisarios con aquellos fines, la Inglaterra luego que vea perdida la España embiarà auxilios i los Americanos para que no scan reconocidos aquellos

beneficios à otra Potencia, y que su armador Enderby le previno al tiempo de su salida, que en el caso de tocar en las costas de Chile, y hallarse este reino revolucionado por su independencia, asegurase los prontos auxilios que recibirán de su nacion.

Que no tiene noticia ni presume hayan pasado tropas de España à Caracas contra aquellos nuevos Gobiernos, sino que lo acaecido en aquellas provincias ha sido por medio de contra-revolución prevalidos de la consternación de sis habitantes à caesa del formidable terremoto.

Que en Londres se decia que el Virey del Peru queria openerse à la independencia, y que daba a: xilos para embarazarla con el objeto de hucerse soberano en estos reinos.

Que sobre la guerra entre Inglaterra, y Norte Ameica sabe que los Anglo Americanos hicieron ciento noventa y seis prevas de buques ingleses, y ios de sta nacion ciento noventa á aquellos, y que se opina generalmente terminarán muy en breve las hostifidades

Incluyo à V. E. las gazetas que me ha entregado dicho capitan Wycr para que se sirva hacer de ellas el uso que tenga por conveniente.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Concepción 25 de Febrero de 1813.—Exmo. Sr.—Pedro Jose Benswente.—

## VICTORIA DEL EXERCITO DE LA PATRIA,

Parte del General D. Manuel Belgrano al Exmo. Supremo G. bierno.

## EXMO. SK.

EL Todo Poderoso ha coronado con una completa victoria nuestros trabajos; arrollando al enemigo con las bayonetas y los sables: el exercito al mando de Pio Tristan, se ha rendido del modo que aparece de la adjunta capitulación: no puedo dar á V. E. una noticia exácta de sus muertos y heridos, ni tampoco de los nuestros, lo qual harè mas despacio, diciendo unica-

mente por lo pronto, que mi segundo el mayor ra por sus opiniones políticas. En que se incluyen los general Dias Velez ha sido atravesado en un muslo de bala de fusil, quando exerçia sus funciones con el mayor denuedo, conduciendo la ala derecha del exercito á la victoria : su desempeño, el del coronel Rodriguez, xefe de la ala izquierda, y el de todos los demas comandantes de division, asi de infanteria como de caballeria, è igualmente el de los oficiales de artilleria, y demas cuerpos del exército ha sido el mas digno, y propio de americanos libres, que han jurado sostener la soberan a de las provincias unidas del Rio de la Plata; debiendo repetir á V. E. lo que le dixe en mi parte de 2's de septiembre pasado, "que desde el ultimo soldado hasta el xefe de mayor graduación é igualmente et paisanage se han hecho acredores à la atencion de sus conciudadanos, y à las distinciones con que no du to que V. E. sabrà premiarles.

Dios guarde à V. E. muchos años, 20 à la noche de Febrero de 1813.-Exemo. Sr.-Manuel Belgrano.-Exemo, Superior Gobierno de las provincias unidas del Rio de la Plata.

### CAPITULACION.

El Sr. General D. Mannel Belgrano xefe del exército de Buenos-Ayres, y el Coronel D. Felipe de la Hera encargado por el de la vanguardia del Perú han acordado lo signento.

## ARTICULO 1º.

El exercito del Perú sald a mañana à las 10 de la plaza de Sa ta con todos los honores de la guera quedando à hera en la posicion que ocupan las tropas de las Provincias de' Ro de la Plata. A las tres quadras rendirá las armas, y se entregarán con cuenta y razon, como igualmente a tilleria, y municiones.

## ARTICULO 20.

El general, los xefes y demos oficiales prestaván juramento de no volver á tomar las armas ; y por todos los soldados del exèrcito, á quienes les concede el Señor general Belgrann que puedan restituirse á sus casas, contra las provincias unidas del Rio de la Plata, en las que se comprehenden las de Potosi, Charcas, Cochabamba y la Paz:

## ARTICULO 3º.

Se conviencel general Belgrano en que se le restituyan los oficiales y soldados prisioneros que hay en la plaza, y territorio que se evaqua, y pide que el general Tristan estimule à su general en xefe para el cange de los prisioneros hechos en las diferente acciones de guerra desde la del Desaguadero inclusive.

### ARTICULO 4º.

Serán respetadas las propiedades asi de los individuos de Buenes-Ayres, 4 de Morzo. del exercito, como de los vecinos, y à nadie se molesta-

oficiales, ó vecinos de qualquier otro lugar.

### ARTICULO 5°.

Los caudales publicos quedarán en tesoreria baxo de cuenta y razon que deberan presentar los ministres de hacienda.

### ARTICULO 6°.

El querpo de tropa que se halla en Jujui, deberá retirarse sin causar pe juicio alguno en su transito al interior, llevando sus armas.

## ARTICULO 7°.

El general Belgrano conviene en que el general Tristan haga un expreso à su general en xele remitiendole copia de este tratado.

Y para su mayor validación lo firmaron en la Tablada de Salta à 20 de febrero de 1813. = Manuel Belgrano.-Felipe de la Hera-Ratificado, por mi, y el consejo, con los demas oficiales de graduación de teniente coronel inclusive arriba, en la noche del mismo dia 20.-Pio de Tristan - I d Jecio Gonzales de Socasa -- Pabla de Astet .- Jose Marquez de la Pl ta - Manuel de Ochoa. -- Francisco de Panta Genzalez -- Juan Tomas Miscoso .- Bueneventura de la Roca .- Jese Santos .-Francisco de Noriega -- F ancisco Cavero -- Antonio Burgas. - Es copia Dr. Anchorena.

El que les en los tiempos venideros esta é poca feliz de nuestra historia : el que en su corazon haya jurado la libertad de sus hermanos, y el que observe con intères la suerte de los pueblos de America, no podrà menos, que consagrar el placer mas tierno à la memoria de la victoria del dia 20 de febrero: el triunfo de este dia venturoso asegura tal vez por muchos siglos la existencia de mil generaciones en esta parte del mundo : los clamores de los desgraciados habitantes del Perú han llegado hasta el cielo, y el Dios de la victoria ha fortalecido los brazos de sus liber adores heroicos; huyan pues para siempre los tiranes del suelo de los hombres libres; ya no tienen que esperar sino la justa venganza de los que han hecho gemir por tantos siglos, á no ser que un oportuno desengaño haga menos sensible su suerte: entre tanto ciudadanos virtuosos, obrad con la energia que os ha prej arado siempre la gloria de vencer, concentraos mas que nunca, para sostener la justa causa que os empeña, y marchad al sepulcro con el gusto de dexar vuestros hijos en un pais libre, y con la obligacion de respetar las cenizas de los valientes defensores de su patriz, presentandoles en la lista de sus venerables moyores los vencedores de la batalla de 20 de Febrero de 1813. Estraordinaria Ministerial

4

Marzo de 1813.

rabemos lo siguiente: El 20 del pasado quedó la ciudad de Salta por nosotros baxo las ca, itulaciones, que se imprimirán, y que incluiré, si salon antes que este Extraordinario. Tuistan, y todos sus Oficiales baxo bre. El emperador permanece aun en aquella ciudad, juramento de no toniar las armas contra la patria queda ron libertados, y á tres quadras de la ciudad vino su exercito con honores de guorra a confir las armas á nuestro exercito, con la caxa militar, y con ella doscientos mil pesos, teda la arulferia, municiones, y demas de que se compone un exercito en poder nuestro. Esta gloriosa y completa victoria la ha conseguido nuestro buen Belgrano, y constido hastante singie, aunque no ha venido la relacion formal de los muertos y heridos. El fuego principió à las quatro y media de la mañana, habiendo salido Tristan de Salta á encontrar à nuestro exercito, de cuya resulta hizo su retirada à los atrincheramientos de la ciudad, donde se mantubo en defensa hasta las quatro de la tarde, que fue quando se hizo la capitulacion.

Ha sido general la alegria con que se recibio esta noticia : al instante se publicó por bando, se hizo una saiva general de artilleria. la que se repitio al ponerse el soly al toque de retreta, cón repique de campanas, ilumi nacion, y muchos vivas por toda la ejudad, de morlo que las gentes casi no se entendian. La plaza de la Victoria Cabildo, y demas balcones estaban de verse. Creemos que nuestro Chile se manificste generoso y grande como siempre lo ha hecho, en sabiendo estas glorias, que le son

Los asuntos del exercito de la banda oriental estàn ya compuestos con motivo de retirarse à esta capital el General Satrațea con Viana y otros quantos mas de su partido; quedando con el mando el Coronel Rondoau, y el caballero Artigas, que ya estan reunidos, y se espera por instantes la llegada de los primeros. La asamblea sigue con buen exito. &a. &a.

Papeles Franceses insertos en el Periodico THE Sun de 10 de Noviembre de 1812.

Posen 18 de Octubre.

SE han recibido cartas de Moscow, que llegan hasta el 15. del corriente, y anuncian que la estacion sigue hermosa. Hallamos en aquella ciudad gran cantidad de pieles, y en mui buen estado y abastecidos los almazenes de armas. S. M. el emperador goza buena salud constantemente, y con frequencia pasa las revistas. Los discrentes cuerpos presentan un ayre terrible, y no se Video.

Articulo de una Carta sidedigna de Buenos Ayres, 4 the creria que hubiesen scabado de salir de una campaña en que han desafiado con tanta audacia toda fatiga y peli-Por noticias que llegaron ayar à las tres de la tarde, gro. Les Oficiales y soldados están llenos de ardor, y nlecto à su agusto soberano.

Paris 3 de Noviembre.

HEMOS recibido cartas de Moscow de 18 de Octuy su salud està en elmojor estado. El se emplea diariamente en los detalles de la administracion militar. El tiempo continua bueno.

Bayona 21 de Octubre.

TODAS las noticias recibidas de España concuerdan en que el Exercito frances entró en Madrid. Los Ingleses han levantado el sitio de Burgos, despues de haber perdido quatro mil hombres delante de la plaza, cuya defensa cubic de gloria à nuestra guarnicion.

Par s 4 de Noviemvre.

EL dia 16. del precedente mes Su Magestad Catolica salio de Valencia y marchó à Madrid à la frente del exercito del centro, y del del Sud, mandado por el Duque de Damacia.

Las cartas de Victoria aseguran que los soldados del exercito frances, á su entrada en Burgos, llevaron en triunfo al General Dubreton, que tan valerosamente ha defendido la fortaleza de Burgos.

Varsobia 13 de Octubre.

NO cesan de llegar destacamentos franceses y de los aliados para el exercito del emperador.

EL dia 21 de Marzo de 1813 dio fondo en Valparaiso una Fragata de Guerra Anglo-Americana con 40 canones, y 350 hembres de tripulacion procedente de Filadelfia, con quatro meses, y medio de navegacion: su Capitan y Comandante es Mr Porter: el nombre del buque es la Essex. v viene con destino de proteger el comercio de su nacion.

El dia 5 de Enero encontro un bergantin Espanol procedente de Cadiz con 200 hombres de transporte para refuerza de MonteContextacion del Senado al oficio del numero precedente. | y concepto, con suficiente escolts, y cada uno con un EXMO SEÑOR.

EL plan de seguridad publica, que creemes mas adoptable en las actuales circunstancias, es el siguente -1º. Que se forme en el dia un tribunal compuesto de tres individuos de conocida probidad, actividad y ciencia en el derecho, 29. Que estos individuos se saquen de las corporaciones del estado, en las que ó gezan de renta, ó se han dedicado á servir al publico gratuitamente para que no sea necesaria asignación de salario, incluyeudo en dichas corporaciones al Senado y al Tubunal de Apelaciones. 3º. Que este Tribunal se aplique y entienda unicamente en limpiar à la Ciudad de ladrones, medio de contener este genero de delitos seria muy del vandidos, asesinos, vagabundos, ocultadores de hurtos y à les ceiesos 4°. Que tenga toda la autoridad para infligir à los malvados las severas pen s de las leyes sin distinción de prisonas, aconpañando la execución de Was senfencias de un aparato terrible, y colocando las cabezas de los delinquentes en los caminos reales 5%-Que el estado militar preste al Tribunal todos los socorros precisos para perseguir, descubii, y aprenhender á los reos. 6º. Que en la Capital la justicia ordinaria, y todas las justicias de fuera, entreguen y remitan con sus sumarias los reos à esta comision, ó nuevo tribunal del crimen. 7º. Que sca obl gaçion de dicho tribunal simplificar quanto sea posible les procedimientes judiciales, para exponer los malvados con toda la bievedad posible al escarmiento publico. 8º. Atendiendo al gaan trabajo, asidandad &c. de este tribunal, durarán | Fuerzas remitida per el Gobierno de Buenos Ayres al sus individuos en el empleo un tiempo definido. Dejandeles la libertad de elegir el tiempo de sus sesiones, y regimen interior. 9°. En fin per la que hace á la Capital, fuera de mucha importancia que se pusiesen vivaques en algunos de sus puntos, para que el veciadario, y justicias tubicsen un prento auxilio, lo que puede hacerse sin incomodidad de la tropa, como se hace en Lima y en otras ciudades. Es tambien de desear que se acabe de realizar el establecimiento de serenos cuya utilidad es tan conocida, y se ha puesto en otras partes en planta tan facilmente.

Es necesario otro plan de seguridad para la Campaña: proponemes à VE, el siguente. 1°. Que se comisione, ordene, y mande á todos los coroneles, y en su falta à sus subalternos immediatos, de los Reximientos de Milicias que cada uno en toda la extencion de sus distritos patrullen, inquieran, persigan, y aprehendan à los malechores, les formen su sumaria, y los remitan al Tribunal del crimen. 2°, que prohiban à los taberneros de campaña el que admitan gente sospechosa, y procedan del mismo modo contra los contrabentores. 3º. Que salgan de la Capital à recorer el Reyno ai sud, y al Norte dos Militares de la mayor graduación posible,

asesor, y si V.E. lo estima oportuno, con un capellan y un berdugo: de modo que quede á la sagacidad, y conciencia de V. E. atendida la delicadeza, y gravedad de la comision, asignarles, ampliarles, ó restringirles las facultades : respecto à que sus funciones pueden tener por termino ó el executar à los malvados en el punto en que son sorprehendidos, ó el remitirlos con su sumaria al Tributal del Crimen.

4º. Que para que las miras beneficae del Cobierno se cumplan en este punto, y considerando que la experiencia ha acreditado siempre que el terror es el unico caso que se publicase por bando en el reino la observancia de algunas leyes penales de nuestra ordenanza militar, como son las que tratan del robo, salteo, y alevocia è igualmente las que tratan de la substanciación breve de las causas de estos delitos.

5°. Que e individuo militar, que se comisione, tenga en si todas las facultades del consejo de guerra ordinario para la concinción y sentencia de las causas, om tiendo la solicitud del permiso y todo genero de tram-te embarazoso, quedando al arhitrio de V. E. el comisionarle la respectiva execucion de la pena.

Dios guarde à V. E. muchos años. Sala del Senado y Marzo 9 de 1813.

General Belgrano.

Regimiento No.	<b>1</b> . d	le Infai	nteria	608
Idem Nº. 2.	- 1		~	325
Idem Nº. 6.		-	-	319
Pardos			-	330
Cazadores	-	-		489
Artilleros -		*	-	.167
Caballeria ligera		-	_	332
Dragones monta	rdos		<b>-</b>	417
		Simo		-1.5180

## ARTILLERIA.

Caïion	es.		Ca	ılil	ore.
4	-	-		6	
- 9	-		-	8	
G		~	-	4	
ł	-	-	-	2	
2	obu	ses	de	6	pulgados.

IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO,

Por los Sres. Samuél Burr Johnston, y Simón Garrison.